



Asamblea General

Distr. general
12 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 78 c) del programa provisional*

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Informe del Secretario General

Resumen

La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme celebró sus períodos de sesiones 32° y 33° en Ginebra, del 20 al 22 de enero de 1999, y en Nueva York, del 28 al 30 de junio de 1999, respectivamente.

La Junta asesoró al Secretario General y formuló recomendaciones sobre las siguientes cuestiones de desarme y control de armamentos: a) la situación de la UNSCOM; b) el desarme convencional en Europa; c) contribuciones del desarme a la seguridad africana; d) armas nucleares tácticas; e) prohibición de la producción de material fisionable destinado al armamento; f) armas biológicas; g) sistemas de defensa contra misiles, y h) la situación en la República Popular Democrática de Corea. En el presente informe figura un resumen de los debates de la Junta.

La Junta formuló una recomendación al Secretario General acerca de la mejora de la redacción de su mandato de 1982. El Secretario General estuvo de acuerdo con la recomendación y la remitió a la Asamblea General para su aprobación.

La Junta también celebró un debate el 1° y el 2 de julio de 1999, fuera de la Sede, sobre el desarme y la seguridad internacional en el siglo XXI, como contribución al informe que está preparando el Secretario General para la Cumbre del Milenio, que se ha de celebrar en septiembre del año 2000. El resumen de este debate se remitió directamente al Secretario General y no se incluye en el presente informe.

* A/54/150.

Como es habitual, la Junta se reunió con representantes del Comité Especial de Organizaciones no Gubernamentales pro Desarme (Ginebra) en su 32° período de sesiones y con el Comité de Organizaciones no Gubernamentales pro Desarme (Nueva York) en su 33° período de sesiones.

La labor de la Junta en su función como Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación de Cuestiones de Desarme (UNIDIR) figura en un informe separado a la Asamblea General (A/54/201).

I. Introducción

1. La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme* celebró sus períodos de sesiones 32° y 33° en Ginebra, del 20 al 22 de enero de 1999, y en Nueva York, del 28 al 30 de junio de 1999, respectivamente. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983. El informe de la Junta sobre su labor como Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), se ha presentado en un documento separado (A/54/201). Los períodos de sesiones fueron presididos por Thérèse Delpech, Directora de Asuntos Estratégicos de la Comisión de Energía Atómica (París).

2. A continuación se ofrecen algunos de los puntos destacados de los debates de la Junta durante los dos períodos de sesiones, así como las recomendaciones específicas transmitidas al Secretario General.

3. La Junta también celebró un debate fuera de la Sede, los días 1° y 2 de julio, en que presentó sus opiniones sobre el desarme y la seguridad internacional en el siglo XXI, que figura en una comunicación separada del Presidente al Secretario General, a fin de ayudarlo en la preparación de su informe a la Cumbre del Milenio, que ha de celebrarse en septiembre del año 2000.

A. La situación de la Comisión Especial de las Naciones Unidas

4. La Junta celebró un animado debate sobre la labor de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) en el Iraq, sobre la base de un documento oficioso preparado por el Presidente Ejecutivo de la Comisión, Embajador Rolf Ekéus, en que se señalaban varios puntos a la atención del

Secretario General. Reconociendo que, debido a circunstancias excepcionales, el Iraq estaba sujeto a un régimen de sanciones único, establecido en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la Junta recalcó, no obstante, la importancia que tenía la eliminación de las armas de destrucción en masa en el Iraq y el cumplimiento pleno de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como las graves consecuencias regionales e internacionales del continuo incumplimiento de dichas resoluciones por parte del Iraq.

5. La Junta no estaba en posición de evaluar todo el arsenal que pudiera seguir oculto en la esfera de las armas de destrucción en masa, pero no se puso en duda el hecho de que el programa actual de armas biológicas y químicas del Iraq no coincidía con las declaraciones iraquíes ni con los hallazgos de los inspectores.

6. La Junta subrayó que todas las partes interesadas debían abstenerse de tomar medidas unilaterales y que la decisión del Iraq de no cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad era la primera medida unilateral que lamentablemente, se había tomado.

7. Una amplia mayoría de miembros consideró que había llegado el momento de efectuar cambios, a fin de que fuera posible reanudar actividades eficaces de verificación en el Iraq. Sin embargo, no hubo acuerdo sobre la naturaleza y el alcance exactos del cambio que cabía efectuar. La Junta expuso algunas directrices generales para cualquier régimen futuro que se adoptara: debía preservar el mecanismo básico, que había sido bien elaborado y establecido, del sistema que se había montado en 1991; debía recibir un apoyo internacional amplio, y debía de hallar medios de renovar la cooperación con el Iraq. Algunos miembros pusieron en tela de juicio la validez de un sistema en el que los inspectores eran remunerados por sus propios gobiernos.

* La lista de los miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme figuran en el anexo del presente documento.

B. El desarme convencional en Europa

8. La Junta escuchó e intercambió opiniones acerca de un documento para el debate presentado por Jane Sharp, Investigador Principal del Centro de Estudios de Defensa de Londres, sobre la posibilidad de utilizar el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa como modelo para establecer medidas de fomento de la confianza y la seguridad en otras regiones. Aunque la Junta reconocía que las pautas de seguridad regionales a veces tenían un carácter único y que, por esa razón, los modelos no podían copiarse, creía, no obstante, que cabía extraer conclusiones generales de los éxitos y fracasos de otros esfuerzos regionales. Más que un modelo, el proceso de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) podía convertirse en una fuente de inspiración para otras regiones en la esfera del desarme convencional.

9. Sobre todo porque el proceso de la OSCE se había iniciado en el contexto del enfrentamiento político, ideológico y militar más impresionante de la historia humana, con una gran parte de Europa ocupada por las fuerzas soviéticas y un alto nivel de desconfianza por ambas partes.

10. Podrían desarrollarse las características importantes de los aspectos de desarme/medidas de fomento de la confianza y la seguridad del proceso de la OSCE, incluidos la posibilidad de reducir las posibilidades de un ataque en gran escala; la importancia de medidas de transparencia sobre el tamaño y las prácticas operacionales de las fuerzas militares; el papel que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad podían desempeñar en la mejora del proceso político, y la necesaria adaptación del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa a las condiciones cambiantes.

11. La Junta debatió la posible inspiración que cabía extraer del proceso de la OSCE para aplicarlo a la región del Mediterráneo y el Oriente Medio, la península de Corea, la región de Asia y el Pacífico y Asia meridional. Una de las principales lecciones del proceso de paz en Europa era su aspecto amplio, ya que incluía una dimensión política, así como la económica y la militar.

C. Contribuciones del desarme a la seguridad en África

12. Consciente de que los conflictos en el continente africano eran motivo de principal preocupación para las Naciones Unidas y el Secretario General, la Junta también debatió los modos en que el desarme contribuía a la seguridad en África. Rodiatru N'diaya, Directora del Instituto Internacional para la Paz y la Seguridad de Bamako, presentó un

documento oficioso sobre el tema en el que se subrayaba, entre otras cosas, la necesidad del apoyo de la comunidad internacional a la suspensión de la importación y la exportación de armas pequeñas en África occidental.

13. La Junta convino en que la gran variedad de conflictos en África exigía una amplia gama de análisis. La frecuente combinación de conflictos interestatales y las grandes tensiones que amenazaban la cohesión interna de los Estados afectados configuraban una situación particularmente difícil. No existían mecanismos para impedir, controlar o solucionar ese tipo de conflictos.

14. Desde esa perspectiva, las pocas medidas con éxito, tales como la suspensión de la importación y la exportación de armas en África occidental, representaba una experiencia especialmente valiosa, aunque la Junta no se hacía ilusiones acerca de la validez de esa iniciativa para hacer frente a los numerosos y trágicos problemas de seguridad que afectaban a la región.

15. Había que cargar más el acento en el aspecto de la oferta en todos los casos de transferencia de armas. Se sugirió la necesidad de realizar más estudios sobre ese tema en el sistema de las Naciones Unidas. Los abastecedores de armas pequeñas son más cautelosos en aquellos casos en que los recipientes ejercen alguna forma de control sobre las armas que reciben. También se expresó apoyo a las medidas de cooperación aduanera, la vigilancia conjunta del tráfico fronterizo y la utilización conjunta de la información y los datos.

16. El enfoque de “la seguridad primero” (seguridad integrada con el desarrollo y el principal objetivo del desarme) se reconoció como una contribución conceptual útil para la seguridad en África. Se juzgó necesaria una visión global de esta índole para que la Junta pudiera formular recomendaciones más sustanciales.

D. Armas nucleares tácticas

17. En su período de sesiones de enero, la Junta debatió la cuestión de las armas nucleares tácticas (subestratégicas) sobre la base de un documento oficioso presentado por William Potter, Director del Centro de Estudios sobre la no Proliferación de Monterrey, California, que, además, en junio, puso al día a la Junta en los últimos acontecimientos relacionados con este tipo de armas sugiriendo varios modos de aumentar el nivel de conocimientos sobre este problema (véase *infra*). En su debate, la Junta tuvo en cuenta los cuatro elementos siguientes: el estancamiento actual en las cuestiones de desarme relativas a las armas nucleares estratégicas hacía que el debate sobre las armas nucleares tácticas fuera

más importante y oportuno. Dichas armas todavía no estaban incluidas en ningún proceso de negociación, su número era cuantioso, y planteaban problemas específicos en términos de las doctrinas relativas a su utilización. Por esta razón, la Junta comunicó al Secretario General la necesidad de prestar una mayor atención internacional a la cuestión de las armas nucleares tácticas.

18. Como no existía una definición convenida de dichas armas fuera del contexto Estados Unidos–Federación de Rusia, sería necesario llegar a un acuerdo sobre la definición de armas nucleares tácticas si los debates o las negociaciones sobre el desarme se ampliaban a más Estados.

19. Al referirse a las armas nucleares tácticas, cabía examinar varios enfoques: medidas de transparencia sobre el número o ubicación de armas desplegadas o no desplegadas; una congelación en el despliegue de todas las armas disponibles; una formalización de las declaraciones unilaterales de los Estados Unidos y Rusia; medidas unilaterales adicionales por parte de los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

20. Aunque reconocía que, en lo esencial, la cuestión afectaba únicamente a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia, la Junta recalcó que los debates deberían incluir a los demás Estados poseedores de armas nucleares, teniendo en cuenta su situación particular.

21. También se planteó la posibilidad de introducir algún tipo de medidas de fomento de la confianza en Asia meridional en relación con estas armas. Se subrayó la pertinencia de este tema con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central, ya que podría impedir la introducción de las armas nucleares tácticas en la región.

22. En el mes de junio, el Sr. Potter expresó una especial preocupación por la reunión supersecreta del Consejo de Seguridad de Rusia, el 29 de abril de 1999, en la que, según los analistas, se había tomado una decisión al más alto nivel para desarrollar armas nucleares de corto alcance. Las maniobras militares rusas en junio de 1999 también dieron gran importancia a las fuerzas nucleares tácticas. En espera del resultado de las elecciones en la Federación de Rusia, era posible que el Gobierno rescindiera sus declaraciones unilaterales que en 1991 hiciera paralelamente con los Estados Unidos respecto de la reducción de las armas nucleares tácticas. Por consiguiente, el Sr. Potter propuso varias maneras de aumentar el nivel de conciencia de la cuestión de las armas nucleares tácticas: la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, podría aprobar una moción para convocar una reunión de un equipo o grupo de expertos sobre armas nucleares o estratégicas; el Departamento de Asuntos de Desarme podría patrocinar a un grupo

de expertos para que examinara la cuestión, e informara a la Asamblea General, por conducto del Secretario General; o podría encargarse un estudio al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación de Cuestiones de Desarme. La Junta no se pronunció sobre ninguna de estas sugerencias, pero el Instituto había incluido un proyecto de esa índole en su programa de trabajo para el año 2000.

E. Prohibición de la producción de material fisionable destinado al armamento

23. En su primer período de sesiones, sobre la base de un documento oficioso presentado por Harold Müller, Director del Instituto de Investigaciones para la Paz de Frankfurt, Alemania, la Junta subrayó que, aunque una prohibición de la producción de material fisionable destinado a las armas no conseguiría el objetivo de dismantelar las cabezas nucleares, representaría sin embargo un logro importante en la esfera del desarme. La Junta recalcó que una convención contribuiría de manera importante a la aplicación de la decisión sobre “principios y objetivos” acordada en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1995 (Tratado sobre la no proliferación). Surtiría como efecto la separación de los ciclos civil y militar de producción, ayudaría a generar más transparencia sobre las existencias de material fisionable y haría disminuir la actual discrepancia entre los Estados poseedores y los no poseedores de armas nucleares.

24. La Junta recalcó que era esencial tener en cuenta la dimensión regional, en especial a efectos de evaluar las principales dificultades con que se enfrentarían las negociaciones en los próximos años (el Asia oriental, el Oriente Medio y el Asia meridional plantean problemas específicos a este respecto). Los cinco Estados poseedores de armas nucleares tampoco se encontraban en la misma situación, debido a las grandes diferencias en la cantidad de material nuclear que cada uno de ellos había acumulado. La Federación de Rusia y China han integrado los ciclos de producción civil y militar, planteando problemas específicos para el régimen de verificación futuro.

25. Se subrayó que la transferencia de material fisionable del sector militar al sector civil debía constituir un proceso irreversible. Además, cabía contemplar dos puntos de vista sobre el régimen de verificación (amplio y restringido). Ambos puntos de vista tienen consecuencias políticas, de no proliferación y financieras.

F. Armas biológicas

26. Dos documentos oficiosos presentados por Peter Goosen, Director de Asuntos de no Proliferación y de Desarme del Departamento de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, y Hanan Bar-On, Asesor Superior del Instituto de Ciencia Weizmann de Rehovot, Israel, sirvieron de base para el debate de la Junta sobre el tema de las armas biológicas.

27. El tema relativo a la medida en que la propagación deliberada de enfermedades constituía una amenaza inminente fue objeto de un amplio debate. Por una parte, en el siglo XX las armas biológicas apenas han sido utilizadas, lo que convertía en mera especulación cualquier intento de evaluar su potencial o su utilidad militar. Por otra parte, nuevas tendencias, entre ellas los rasgos comunes compartidos por la industria de la biotecnología y la información, muy difundidas geográficamente, podrían abrir nuevas posibilidades para el uso militar de las armas biológicas.

28. A punto de entrar en el siglo XXI, podría ser prudente intensificar la vigilancia, y ello por las razones siguientes: ha habido descubrimientos de programas clandestinos de armas biológicas importantes; existen los conocimientos necesarios debido al fenómeno de la fuga de cerebros desde Rusia; el fácil ocultamiento de dichas armas; los adelantos registrados en la esfera de la ciencia y la tecnología que solucionan algunos de los problemas más difíciles que se habían planteado (almacenamiento en condiciones de seguridad, la dispersión y la protección de las tropas y la población civil propias), y, finalmente, la posibilidad de utilización de armas biológicas por un Estado o un agente no estatal contra la población civil indefensa, la agricultura y el ganado, con el potencial consiguiente de producir un gran desastre.

29. Los problemas de crear un régimen de verificación se percibieron con claridad: el doble uso de la investigación y los agentes biológicos; el tamaño reducido de los laboratorios; las dificultades en distinguir entre investigación y desarrollo con fines defensivos u ofensivos, y entre las epidemias naturales y un ataque con armas biológicas. Sin embargo, los métodos de detección también estaban mejorando en una esfera en que la detección temprana resultaba esencial.

30. Habida cuenta de esos problemas, no se dudó de la necesidad de establecer un régimen de verificación. Constituiría una mejora importante respecto de la actual situación; ayudaría al fomento de la confianza y a mitigar las acusaciones sin fundamento, y también convertiría la producción de armas biológicas en una operación más compleja. Se subrayó la importancia que tenía la colaboración de la industria, que había sido tan decisiva en el éxito de la Convención sobre las armas químicas.

31. Un conjunto de medidas adicionales constituiría un suplemento útil para el régimen de verificación futuro, incluido un código de conducta para los científicos y la penalización del uso o la amenaza del uso de las armas biológicas.

32. Finalmente, en cuanto a las actividades terroristas con utilización de armas biológicas, aunque no conviene dramatizar demasiado el asunto, y pese a que la probabilidad de que las armas biológicas se utilizaran en un ataque terrorista pueda parecer actualmente escasa, es cierto, sin embargo, que un solo ataque terrorista que se produjera con dichas armas podría tener consecuencias devastadoras. Esta combinación (escasa probabilidad/alto riesgo) justifica cierta medida de preocupación, especialmente en un mundo en que la violencia parece ir en aumento.

G. Sistemas de defensa contra misiles

33. Utilizando como punto de partida un documento oficioso presentado por Miguel Marín Bosch, Cónsul General de México en Barcelona, la Junta examinó las posibles consecuencias que para el programa de desarme podría tener la compleja cuestión de los sistemas de defensa contra misiles.

34. La Junta consideró la cuestión de los sistemas de defensa contra misiles como una cuestión antigua que había adquirido características nuevas. Los primeros diseños de un sistema de defensa contra misiles aparecieron en el decenio de 1950. El Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos, de 1972, permitió el despliegue de defensas contra misiles en dos sitios, uno de los cuales podía ser la capital nacional. En 1976, los Estados Unidos y la Unión Soviética convinieron en modificar el Tratado para limitar a uno el número de sitios en que se podían desplegar las defensas. En 1995, ambas partes acordaron nuevas interpretaciones del Tratado que permitían el desarrollo de un sistema de defensa contra proyectiles tácticos dentro de los términos actuales del Tratado. La nueva situación estratégica tenía una importancia vital en esta esfera, ya que el desarrollo previsto de un sistema de defensa contra misiles balísticos en los Estados Unidos probablemente haría aumentar el creciente desequilibrio entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

35. La tendencia hacia un sistema de defensa contra misiles balísticos sería difícil de contrarrestar debido a que el apoyo político a su desarrollo era considerable en los Estados Unidos; ya se habían realizado grandes inversiones, consagradas a nuevas investigaciones y desarrollo, y el Tratado sobre

la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos se consideraba con frecuencia como un acuerdo obsoleto que impedía la protección del territorio de los Estados Unidos. Esto no debería impedir que los Estados indicaran claramente a los Estados Unidos las posibles complicaciones para la seguridad internacional y el desarme que podría acarrear la introducción de sistemas de defensa contra misiles balísticos.

36. El desarrollo de sistemas de defensa contra misiles balísticos podría tener consecuencias sustanciales para el control de armamentos: se volvería a perturbar la estabilidad estratégica; se estimularía la adopción de contramedidas ofensivas y se socavarían los incentivos para reducir las armas ofensivas, y, además, su introducción unilateral amenazaría con sustituir los acuerdos multilaterales de control de armamentos. Si las superpotencias no inician rápidamente un debate sobre las relaciones estratégicas a largo plazo, teniendo en cuenta las consecuencias que el sistema de defensa contra misiles podría tener en la ecuación ataque-defensa y en las futuras reducciones de armas, probablemente aparezca una nueva carrera de armamentos al principio del próximo siglo.

37. Deberían explorarse medios realistas para controlar y reducir la proliferación de misiles, ya que la tendencia sólo puede inducir a un número mayor de Estados a considerar la utilidad de los sistemas de defensa contra misiles. El régimen de control de la tecnología de misiles no cumple la función prevista de reducir la proliferación de misiles de una manera significativa. La Junta se preguntó si actualmente era necesario un tratado internacional, pero no llegó a ningún acuerdo al respecto. La multilateralización del Tratado de 1987 entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de corto alcance (Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio) prohibiría toda una categoría de misiles, pero la propuesta no fue aceptada. Reducir una carrera de armamentos incontrolada en la esfera de los misiles sigue siendo una de las tareas más difíciles en el programa actual de control de armamentos.

38. También deberían reconocerse y tenerse en cuenta las preocupaciones de seguridad en el plano regional. En particular, la proliferación de misiles puede hacer aumentar la necesidad del despliegue de sistemas de defensa contra misiles en algunos países. Sin embargo, las soluciones adoptadas a nivel táctico debían contribuir a la paz y la estabilidad regionales e internacionales.

H. Situación en la República Popular Democrática de Corea

39. Sobre la base de dos documentos oficiosos, preparados por Sverre Lodgaard, Director del Instituto Noruego de Relaciones Internacionales de Oslo, y Yushitono Tanaka, Presidente de Radiopress, Inc. de Tokio, la Junta celebró un debate centrado específicamente en la situación imperante en la República Popular Democrática de Corea.

40. La Junta convino en que la República Popular Democrática de Corea era un caso único de país en aislamiento extremo, cuyas políticas permanecían opacas, dando lugar a todo tipo de interpretaciones. Ningún país se encontraba actualmente en posición de afirmar si la República Popular Democrática de Corea estaba tratando de adquirir armas de destrucción en masa, incluidas armas nucleares, o simplemente estaba siguiendo una política de "compensación a cambio de la solución de la crisis". Las dos hipótesis arrojaban consecuencias sensiblemente diferentes.

41. La preocupación expresada en el plano regional, especialmente en el Japón, era una indicación de cuán potencialmente perturbadora podía ser la situación en la República Popular Democrática de Corea para la seguridad regional y de cuán largo alcance eran las posibles consecuencias para la seguridad internacional.

42. Los programas de desarrollo de armas de destrucción en masa en la República Popular Democrática de Corea no se conocían con precisión. La situación en materia nuclear y las intenciones del país todavía eran inciertas y no era parte en los acuerdos multilaterales sobre armas químicas y biológicas. Sin embargo, lo que resultaba evidente eran sus constantes progresos en el desarrollo de vectores y misiles balísticos.

43. La Junta fue del unánime parecer de que la República Popular Democrática de Corea debía hacer frente a todas sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la no proliferación y en relación con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Hubo amplio apoyo para la aplicación plena del acuerdo básico entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea, incluidos los esfuerzos recientes para incluir el tema del desarrollo de misiles. Además, se expresó amplio apoyo a la Organización para el Desarrollo de la Energía en la Península de Corea (KEDO). Cuanto más se demorara la aplicación del acuerdo básico (la construcción del reactor estaba procediendo a un ritmo muy lento), más se demoraría el cumplimiento de las salvaguardias. La Junta apoyó todos los esfuerzos de diálogo multilateral en la región, con participación de todas las partes interesadas.

II. Mejoramiento del mandato y funcionamiento de la Junta

44. Como continuación del debate iniciado por la Junta en junio de 1998, el Embajador André Erdős, Representante de la República de Hungría, propuso modificar la redacción del mandato oficial de la Junta, aprobado en 1982¹, a fin de que reflejara sus funciones actuales, tal como habían sido desempeñadas durante más de un decenio. La esencia de la enmienda sería destacar la función dinámica consultiva de la Junta en cuestiones de desarme, por encima de su función consultiva en distintos aspectos de estudio e investigación. Su función como Junta de Consejeros del UNIDIR no sufriría cambios. También mantendría su función de asesoramiento sobre la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, aunque la Junta opinó que dicha función debía ser objeto de una revisión más a fondo en el futuro.

45. El mandato propuesto sería el siguiente:

“a) Prestar asesoramiento al Secretario General en asuntos relativos a la limitación de armamentos y el desarme, incluidos estudios e investigaciones realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas o instituciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) Desempeñar las funciones de Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR);

c) Prestar asesoramiento al Secretario General para la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme.”

46. Hago mía la recomendación de la Junta que figura *supra* y recomiendo que la Asamblea General apruebe el cambio de redacción en el mandato, a fin de que refleje la práctica actual de la Junta.

III. Debate con miembros de los Comités Especiales de Organizaciones no Gubernamentales pro Desarme en Ginebra y en Nueva York

47. En el período de sesiones celebrado en Ginebra en enero, la Junta invitó a tres representantes de la comunidad de organizaciones no gubernamentales que se muestran activas en la esfera de asuntos del desarme, para que trataran temas relativos al papel de la sociedad civil en el desarme, cuestiones biológicas y nucleares y armas pequeñas. En la reunión de Nueva York en junio, el Embajador Jonathan Dean, representante de la Union of Concerned Scientists, presentó al debate un documento titulado *Global Action to Prevent War: a Coalition-Building Effort to Stop War, Genocide and Other Forms of Deadly Conflict*². El documen-

to contenía un proyecto amplio que abarcaba todos los aspectos de violencia organizada, planteando conjuntamente los problemas de la reducción de la pobreza, las violaciones de los derechos humanos, la destrucción ambiental y la discriminación por motivos de raza, sexo, origen étnico y religión, y las expresiones violentas de conflicto.

IV. Labor futura

48. Como en el período de sesiones de la Junta Consultiva del mes de junio, el debate sobre temas sustantivos se limitó a uno por día, y todos los miembros acogieron con beneplácito esta iniciativa y acordaron que dicha práctica debía continuar. La Junta reiteró su convicción de que, de vez en cuando, sería útil recibir información de expertos reconocidos de alto nivel sobre cuestiones específicas.

49. Se sugirieron los siguientes temas para el programa de reuniones futuras:

a) Armas ligeras (a la luz de la conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en el año 2001);

b) Cuestiones de desarme nuclear;

c) Seguridad de la información;

d) La educación como instrumento de desarme;

e) El terrorismo y las armas de destrucción en masa;

f) Revolución en asuntos militares.

Notas

¹ De conformidad con la sección III de la resolución 37/99 K de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1982, la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme tiene las funciones siguientes:

a) Prestar asesoramiento al Secretario General en los distintos aspectos de los estudios realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas o de instituciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarme y limitación de armamentos, en especial en lo relativo a la integración de un programa de dichos estudios por un programa comprensivo de desarme una vez que éste se haya elaborado;

b) Desempeñar las funciones de Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR);

c) Prestar asesoramiento al Secretario General en la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;

d) Prestar asesoramiento al Secretario General, a solicitud expresa de éste, en otros asuntos relativos al desarme y a la limitación de armamentos.

² El Sr. Dean, junto con la Sra. Randall Forsberg, del Centro de Estudios de Defensa y el Sr. Sol Mendlowitz, de la Universidad Rutgers, son coautores del Plan de Acción Mundial.

Anexo

Miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Sr. Munir **Kram**^{a b}

Embajador Representante Permanente del Pakistán
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Sr. Hannan **Baron**^{a b}

Asesor Superior del Presidente del Instituto
de Ciencia Weizmann
Rehovot, Israel

Sra. Thérèse **Delpech**^{a b}

Directora de Asuntos Estratégicos
Comisión de Energía Atómica
París

Sr. Rolf **Ekéus**^{a b}

Embajador de Suecia ante los Estados Unidos
Washington D.C.

Sr. André **Erdős**^{a b}

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República de
Hungría ante las Naciones Unidas
Nueva York

Sr. Nabil **Fahmy**^{a b}

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Árabe de Egipto en el Japón
Tokio

Sra. Arundhati **Ghose**^{a b}

Embajadora, Miembro de la Comisión
de Servicio Público de la Unión
Nueva Delhi

Sr. Raimundo **González**^{a b}

Embajador
Director, Desarme
Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago, Chile

Sr. Peter **Goosen**^{a b}

Director de Asuntos de no Proliferación
y de Desarme
Departamento de Relaciones Exteriores
Pretoria, Sudáfrica

Sra. Rokiatou **Ndiaye Keita**^{a b}

Miembro fundador y Directora del Instituto Internacional
para la Paz y la Seguridad
Bamako

Sr. Sverre **Lodgaard**^{a b}

Director, Instituto Noruego de Relaciones
Internacionales
Oslo

Profesor Wangari **Maathai**

Coordinador
Green Belt Movement
Nairobi

Sr. Miguel **Marín Bosch**^{a b}

Cónsul General de México
Barcelona, España

Sr. Harald **Muller**^{a b}

Director, Instituto de Investigaciones para la Paz
Frankfurt, Alemania

Sr. William **Potter**^{a b}

Profesor y Director del Centro de Estudios
sobre la no Proliferación
Instituto de Estudios Internacionales de Monterrey
California, Estados Unidos de América

Sra. Jane **Sharp**^{a b}

Senior Research Fellow
Centro de Estudios de Defensa
Londres

Sr. Yoshitomo **Tanaka**^{a b}

Embajador
Presidente de Radiopress, Inc.
Tokio

Sr. Nugroho **Wisnumurti**^a

Embajador, Director General
de Asuntos Políticos
Departamento de Relaciones Exteriores
Yakarta Pusat, Indonesia

Sr. Guennadi **Yevstafiev**^{a b}
Consultor independiente en el Consejo de
Seguridad Nacional de la Federación de Rusia
Moscú

Sr. **Sha** Zukang^{a b}
Director General del Departamento de Control
de Armamentos y Desarme
Ministerio de Relaciones Exteriores
Beijing

Notas

^a Participó en el 32º período de sesiones, del 20 al 22 de enero de 1999.

^b Participó en el 33º período de sesiones, del 28 al 30 de junio de 1999.